

ACTA DE INSPECCION

, funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
e Inspector Acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado, el día once de octubre de dos mil veinticuatro en la
instalación de rayos X para diagnóstico veterinario, cuyo titular es
, NIF: , sita en Paseo - 30010 - MURCIA (Murcia),
con correo electrónico para aviso de notificaciones

Que la visita tenía por objeto inspeccionar, sin previo aviso, una instalación radiactiva
destinada a radiodiagnóstico veterinario, cuya última inscripción registral es de 18/09/2007,
con nº de inscripción IR/MU-1940.

Que la Inspección fue recibida por el titular, acreditado para dirigir este tipo de instalaciones
de rayos X.

Que dicho titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante así como los
comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de
documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona
física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o
documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter
confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información
requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación se encuentra ubicada en la planta baja de un edificio de viviendas, en la
dirección antes indicada, existiendo por encima una vivienda.
- La instalación cuenta con un equipo para radiología veterinaria, modelo
con nº de serie y con otro equipo marca modelo
, nº de serie , si bien el número de este último no puede ser
observado completamente en el tubo por no disponer de la totalidad de la placa
identificativa. Ambos equipos se ubican en una misma sala
- La instalación cuenta con la señalización reglamentar

- En la instalación también se encuentra como prendas plomadas de protección dos delantales y dos collarines.

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN.

Los niveles de radiación registrados en la instalación usando como elemento de dispersión una garrafa de plástico con agua, utilizando la técnica más frecuente, son los siguientes:

Equipo SEDECAL:

kV	mA	Seg.	Puesto	μSv/h
	mAs	—	Operador (sala contigua).	
	mAs	—	Recepción.	
	mAs	—	Almacén contiguo.	Fondo

El equipo de medida utilizado por la Inspección ha sido el n/s

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Hay una acreditación para dirigir u operar la instalación, que corresponde al titular.
- No se exhiben acreditaciones de operador.

CUATRO. DOCUMENTACIÓN

- Se exhibe a la Inspección el documento de Registro de la instalación, pero en él no consta el equipo , solo aparece inscrito el equipo .
- El control dosimétrico se refiere a un dosímetro TLD de solapa utilizado, gestionado por . Se comprueban los meses de enero de 2023 a julio de 2024, resultando que faltan las lecturas, durante el año 2023, de seis meses (febrero, abril, junio, agosto, septiembre y noviembre) y durante 2024 de tres (febrero, mayo y junio). Todos estos informes se encuentran a nombre del titular, siendo el usuario también él mismo. Además aporta otro Informe, de julio de 2024, a nombre de la sociedad y con el mismo usuario que el citado antes. Como valor más

CSN-RM/AIN/1/RX/MU-1940/2024
Hoja 3 de 4

destacable, entre los valores disponibles, cabe mencionar el de mSv, en octubre de 2023 y también en julio de 2024.

- Dispone de documento titulado "Certificado de revisión anual", de 10/10/2024, por , en el que consta que los controles de calidad y de niveles de radiación arrojan resultados favorables, pero que no abarca al equipo . Este último equipo sí dispone de etiquetas de revisión, por la misma UTPR, en los años anteriores, desde 2018 hasta 2023, pero no en 2024. En el documento citado de la revisión se indica que este último equipo no se ha revisado ya que está pendiente, por parte del titular, de un cambio de sala.
- Se exhibe a la Inspección el Certificado de conformidad de la instalación, de 10/10/2024, de la UTPR . En él se expresan observaciones sobre la inscripción o modificación de la instalación y el control de calidad y niveles de radiación del equipo .
- Se exhibe contrato con la UTPR , de 03/07/2024, pero a nombre de la sociedad , con el mismo domicilio que la instalación e incluyendo la dosimetría del titular
- Dispone de Programa de Protección Radiológica.
- Aporta justificante de presentación del Informe periódico de 2022 en el CSN, el 30/03/2023, por la UTPR.

DESVIACIONES

- Uno de los equipos no se encuentra inscrito en el Registro correspondiente, lo que incumple lo establecido en los artículos 12.1 y 13 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- El control dosimétrico no se ha realizado todos los meses, lo que incumple lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes
- No dispone del Control de calidad del último año, de uno de los equipos, lo que incumple lo establecido en los artículos 2.b) y 3.b) del Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico.
- No dispone de certificado de vigilancia de niveles de radiación del último año, de uno de los equipos, lo que incumple lo establecido en el artículo 18.d) del Real Decreto

CSN-RM/AIN/1/RX/MU-1940/2024
Hoja 4 de 4

1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1029/2022, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta en Murcia y en la sede de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 21 de octubre de 2024.

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL
C. S. N.

Fdo.:

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 citado, se invita al titular, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste, a continuación, su conformidad o reparos al contenido del Acta.

21/10/2024 14:13:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección:
e-introduciendo el código seguro de verificación

Yo, _____ con DNI _____ y titular del centro AMIGATO CLINICA
FELINA (_____), con registro IR/MU-1940 DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que desde hace años tenemos contratado los servicios de la UTPR correspondiente que se encargan de la revisión y la dosimetría del equipo de rayos X. Adjuntamos dicho contrato vigente.
- Que tal y como se comentó al inspector el día de la inspección, el equipo dental se instaló en su momento mediante empresa autorizada. Dicho equipo fue revisado por la UTPR correspondiente de forma regular a pesar de que no se llegó a utilizar en ningún momento dado que la localización del mismo no fue la acertada. Debido a la antigüedad del equipo y su instalación en una localización de la clínica no adecuada (sala de diagnóstico por imagen en lugar del quirófano) estaba pendiente de desinstalarlo y plantearme adquirir un nuevo equipo dental, instalarlo y darlo de alta adecuadamente en la zona del quirófano.
- Que dicho equipo dental ya ha sido desinstalado por empresa autorizada en fecha de 30/10/2024. Adjunto certificado de retirada y destrucción del equipo que no había llegado a ser dado de alta por el motivo anterior.
- Que todos los dosímetros usados se van enviando a la UTPR de forma mensual, solo que por motivos del servicio de correos en ocasiones llegan posteriormente y en ese caso la UTPR da la lectura acumulada. Dicha información pueden verla reflejada en las notas (i,n) de dicho documento (189301001/2024) que creo que les consta ya a ustedes pero se lo volvemos a enviar de nuevo para facilitar su consulta.
- Que las mediciones de los meses de agosto y septiembre de este año 2024 estamos a la espera de que la UTPR nos las mande según la media que tenemos ya que nos comentan que han perdido el dosímetro que enviamos de regreso por lo que aportamos la solicitud de asignación de dosis por dosímetro extraviado y el email informativo correspondiente
- Que deseo tener nuestro registro IR/MU-1940 correcto y cumplir con toda normativa vigente respecto a las instalaciones de RX con fines para el radiodiagnóstico médico, desarrollando así mi labor como clínico veterinario de una forma legítima y sin riesgos para mis pacientes y €

- Murcia, 21 de Noviembre de 2024

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia **CSN-RM/AIN/1/RX/MU-1940/2024**, de fecha 21/10/2024, correspondiente a la inspección realizada en la instalación de rayos X para diagnóstico veterinario, cuyo titular es _____, sita en Paseo _____, - 30010 - MURCIA.

El titular de la instalación presenta el 21/11/2024, junto con el acta firmada por él, en representación de _____, NIF _____, alegación en la que expresa y adjunta lo siguiente:

1.- Respecto a la revisión y vigilancia de nivel de radiación del equipo no inscrito ni revisado, expresa que dispone desde hace años contratada a la UTPR para "revisión ... del equipo de rayos X" y que se instaló por empresa autorizada, que estaba pendiente de su desinstalación y que se ha desinstalado el 30/10/2024. Adjunta el contrato y un certificado de retirada del equipo que no está inscrito, de fecha 30/10/2024.

Sobre esta alegación hay que hacer constar que no añade nada nuevo, ya que el contrato ya fue examinado durante la inspección y que el día de la inspección el equipo todavía no se había desinstalado.

2.- En lo que respecta a la falta de control dosimétrico durante algunos meses, alega que "...se van enviado a la UTPR de forma mensual, solo que por motivos del servicio de correos en ocasiones llega posteriormente y en ese caso la UTPR da la lectura acumulada...". Aporta resumen dosimétrico de 2023 y 2024 a nombre del titular, y otro resumen de los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, en este caso a nombre de _____, pero con el mismo usuario. También presenta escrito de UTPR _____, titulado "Asignación de dosis como resultado de la pérdida o la no devolución del dosímetro utilizado en el mes de septiembre de... 2024", sobre las acciones a llevar a cabo para dicha asignación, así como solicitud de asignación de dosis para dicho mes, de 21/11/2024, firmada por el titular y dos correos electrónicos, de la misma fecha, sobre la asignación, entre el titular y la citada UTPR.

A propósito de esta alegación se hace constar que independientemente de que en ocasiones el correo se demore, en 2023 faltan seis lecturas dosimétricas mensuales y en 2024, hasta julio, tres. Durante la inspección ya se comprobaron los resúmenes dosimétricos del año 2023 en su totalidad y de 2024, hasta julio, y por tanto no se incluyó ni se efectuó ninguna puntualización sobre septiembre de dicho año.

El Inspector que suscribe manifiesta:

Por las razones expuestas no se aceptan las alegaciones, por lo que el contenido del acta no varía.

Murcia,

Fdo.: